



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74 /22

Rawson, 16 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.511, año 2022, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 04/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS 50 VIVIENDAS TRELEW (EXPTÉ N° 781/21 MIEYP/IPV)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 91) mediante dictamen N° 08/22; al Asesor Legal a fs. 92) mediante dictamen N° 48/22; y al Contador Fiscal a fs. 93) mediante dictamen N° 71/22.

Que analizadas las actuaciones y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario ha de coincidir con los criterios esgrimidos en los mismos, advirtiendo que en forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, deberá adjuntarse a los presentes actuados el certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual vigente; así como también cumplimentar con los recaudos presupuestarios necesarios de conformidad con lo advertido por el Contador Fiscal en el punto c) de su dictamen de fs. 93).

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar al trámite de marras una vez cumplidas las exigencias mencionadas ut supra.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales